



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	El Centro de Comercio del SENA, Regional Antioquia, requiere contratar DOS (2) personas para la prestación de servicios personales como instructor para orientar la formación complementaria presencial (Ver el detalle de los objetos a contratar en el Cuadro N° 1)
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	(VER el detalle de la educación y/o formación requerida en el CUADRO N° 2)
EXPERIENCIA RELACIONADA:	(VER el detalle de la experiencia requerida en el CUADRO N° 2)
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<p>Para DOS (2) Contrato, con un plazo de CUATRO meses VEINTINEVE (29) días se fija un valor por la suma del contrato es por la suma de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL M/CTE (\$19.370.000)</p> <p>Esta suma será pagada por el SENA al contratista en mensualidades vencidas de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.900.000) Y fracción de mes y el equivalente por fracción de mes. Los pagos serán realizados al contratista de la siguiente manera: un primer pago por valor de UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.650.000) B). CUATRO (4) pagos iguales por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.900.000) C) un último pago por valor DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$2.210.000) correspondiente al mes de diciembre 2021.</p> <p>Para los DOS (2) Contratos suman un valor de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$38.740.000)</p>
PLAZO:	Hasta el <i>17 de diciembre de 2021 sin exceder el calendario de formación de la vigencia 2021</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El domicilio contractual es la ciudad de Medellín.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de la coordinadora Acadèmica de programas Especiales Eliana Maria Vargas Pèrez- instructora del Centro de Comercio.
ORDENADOR DEL PAGO:	Angela María Valderrama Velez Subdirectora Centro de comercio

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro de Comercio de la Regional Antioquia, requiere contratar los servicios personales de: DOS (2) personas para la prestación de servicios personales como instructor para en el área de emprendimiento para impartir formación complementaria del centro de



comercio como se se describe:a continuación

CUADRO Nro 1 OBJETOS CONTRACTUALES

#	Ítems PAA	Objeto Contractual	# Ctto	Plazo en meses
1	5_9301_396 - 5_9301_399	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR EN EL ÁREA DE EMPRENDIMIENTO PARA IMPARTIR FORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL CENTRO DE COMERCIO	2	
Total			2	

Justificación de la necesidad de la contratación:

A partir del documento denominado “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022; Pacto por Colombia pacto por la equidad”¹, el cual está basado en la ecuación del bienestar LEGALIDAD + EMPRENDIMIENTO = EQUIDAD, según el cual el pacto por la Legalidad pretende consolidar el Estado Social de Derecho, a fin de garantizar a todos los colombianos la protección de su vida, honra y bienes, y el imperio de la ley; el pacto por el emprendimiento y la productividad está orientado a la creación de una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos; y el pacto por la equidad es un pacto por una política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados, que busca garantizar igualdad de oportunidades para todos los colombianos.

Además de lo anterior, existen un conjunto de pactos transversales que operan como habilitadores y también como conectores y espacios de coordinación, que hacen posible el cumplimiento de la ecuación fundamental para el logro de una mayor equidad de oportunidades para los colombianos.

A continuación, se presentan los pactos estructurales y transversales, sus líneas y sus objetivos, en los cuales el Centro de Comercio aportará desde su quehacer:

El. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados

Línea: Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos.

- Objetivo: Impulsar una educación superior incluyente y de calidad

Aporte: con los programas de formación que ofrece el Centro de Comercio, en las áreas de Gestión Logística, Gestión de Mercados, Negociación Internacional, Gestión del Talento Humano, Gestión Documental, entre otros.

Línea: Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva

- Objetivo: Mejorar la formación para el trabajo como fuente de conocimientos y habilidades

¹ Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/BasesPND2018-2022n.pdf>



ocupacionales que respondan a las necesidades del mercado.

Aporte: con los programas de formación que ofrece el Centro de Comercio, en las áreas de Gestión Logística, Gestión de Mercados, Negociación Internacional, Gestión del Talento Humano, Gestión Documental, entre otros.

Línea: Juventud Naranja: todos los talentos cuentan para construir país.

- Objetivo: Facilitar el tránsito de los jóvenes de la educación media a la educación superior, técnica y tecnológica, para promover la movilidad social y el cierre de brechas.

Aporte: Oferta de programas de formación en los que los aprendices puedan realizar encadenamiento y continuar con el ciclo propedéutico en los Programas de Formación de las Áreas de Gestión Logística, Gestión de Mercados, Negociación Internacional, Gestión del Talento Humano, Gestión Documental, entre otros.

- Objetivo: Estimular la inclusión productiva de los jóvenes para promover la movilidad social.

Aporte: el Centro de Comercio ofertará programas pertinentes y que propicien la inclusión productiva de los jóvenes vulnerables en zonas de influencia del Centro, y promoverá la creación y fortalecimiento de los proyectos productivos de los aprendices que participan en los diferentes programas ofertados por el Centro.

II. Pacto por el emprendimiento y la productividad economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos.

Línea: Entorno para crecer: Formalización, emprendimiento y dinamización empresarial.

- Objetivo: Aumentar la formalidad e incentivar un ecosistema de emprendimiento de clase mundial.

Aporte: incentivar a los aprendices a que creen sus proyectos productivos relacionados con los programas de formación ofertados por el Centro.

Línea: Transformación empresarial: desarrollo productivo, innovación y adopción tecnológica que impulse la productividad

- Objetivo: Incentivar la innovación de las empresas

Aporte: Promoviendo una cultura de la innovación a través de la formación impartida a los aprendices que tenga impacto en las empresas al momento de su inserción laboral.

III. Pacto por la legalidad: justicia transparente y seguridad efectiva para que todos vivamos con libertad y en democracia

Línea: Imperio de la ley y convivencia pacífica: justicia accesible, oportuna y en toda Colombia, para todos



- Objetivo: Prevenir la vinculación de los adolescentes y jóvenes en la comisión de delitos con justicia restaurativa, atención integral y resocialización.

Aporte: con los programas de formación que ofrece el Centro de Comercio se contribuye a la atención integral de los jóvenes y, de este modo, a la prevención del delito en esta población.

IV. Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo

Línea: Sectores comprometidos con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático.

- Objetivo: Promover el conocimiento en la comunidad sobre los riesgos de desastres y el cambio climático para tomar mejores decisiones en el territorio.

Aporte: a través del componente en formación medioambiental de los diferentes programas de formación que imparte el Centro de Comercio.

V. Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro

Líneas: Tecnología e investigación aplicada al desarrollo productivo territorial e Innovación pública para un país moderno.

- Objetivos: Fortalecimiento de una mentalidad y cultura afines a la innovación y construir condiciones institucionales para impulsar la innovación pública y remover barreras.

Aportes: desde el programa SENNOVA, articular a los aprendices a los semilleros de investigación donde puedan aplicar conocimientos y así aportar al desarrollo productivo del territorio.

VII. Pacto por la transformación digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento

Línea: Hacia una sociedad digital e industria 4.0: por una relación más eficiente, efectiva y transparente entre mercados, ciudadanos y Estado.

- Objetivos: Mejorar la interacción entre entidades públicas y ciudadanos.

Aporte: El Centro de Comercio continuará promoviendo la interacción con la comunidad y la publicidad de sus procesos a través de las diferentes plataformas digitales.

X. Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja

Línea: Todos somos cultura: la esencia de un país que se transforma desde los territorios.

- Objetivo: Fortalecer los procesos de formación artística y cultural.

Aporte: A través de las acciones que el Centro de Comercio ejecutará en el marco del Plan Nacional



Integral de Bienestar al Aprendiz que buscan promover la formación integral de los aprendices.

Línea: Colombia naranja: desarrollo del emprendimiento de base artística, creativa y tecnológica para la creación de las nuevas industrias

- **Objetivos:** Generar condiciones habilitantes para la inclusión del capital humano en la economía naranja

Aporte: El Centro de Comercio contribuirá a la inclusión de sus aprendices en la economía naranja, a través de los programas de formación que ofrece, en particular, las tecnologías en Gestión Bibliotecaria y Gestión Documental.

XI. Pacto por la Construcción de Paz: Cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas

Línea: Colombia atiende a las víctimas.

- **Objetivo:** Garantizar que los programas sociales del Estado lleguen a las víctimas.

Aporte: El centro de formación desde su oferta educativa contribuye a la inclusión de las víctimas y al desarrollo productivo del territorio donde se encuentran.

XII. Pacto por la equidad de oportunidades para grupos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y ROM.

Línea: Política Social Moderna y diferenciada para la Equidad.

- **Objetivo. Inclusión productiva:** acceso a oportunidades de trabajo y de emprendimiento.

Aporte: El centro de formación desde su oferta educativa contribuye a la inclusión grupos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y ROM y al desarrollo productivo del territorio donde se encuentran.

XIII. Pacto por la inclusión y la dignidad de todas las personas con discapacidad

Línea: Alianza por la inclusión y la dignidad de todas las personas con discapacidad

- **Objetivo:** Impulsar la vinculación laboral y el emprendimiento de las personas con discapacidad.

Aporte: El Centro de Comercio desde su oferta educativa contribuye a la inclusión de las personas con discapacidad en el mercado laboral, y facilita las condiciones de formación de acuerdo con sus necesidades específicas.

XIV. Pacto por la equidad de las mujeres

Línea: Empoderamiento educativo y económico para la eliminación de brechas en el mercado laboral.

- **Objetivo:** Fomentar, desde el nivel educativo, estrategias de acceso y permanencia en establecimientos educativos, así como el cierre de brechas en las pruebas estandarizadas para mujeres.



Aporte: El centro de formación desde su oferta educativa contribuye a la inclusión y empoderamiento de las mujeres.

Es pertinente destacar que, en torno a la educación, el documento “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022. Pacto por Colombia. Pacto por la Equidad” advierte de su importancia como herramienta *“para promover la movilidad social y para la construcción de equidad”*, y agrega: *“La educación es un elemento constitutivo del desarrollo humano, social y económico y, al mismo tiempo, un instrumento fundamental para la construcción de equidad social, entendida como la igualdad de oportunidades reales de las personas. Es, además, la principal herramienta para superar la pobreza y lograr inclusión social y productiva”*. Y dada la misión institucional del SENA, ésta cumple un papel fundamental en relación con estos objetivos.

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. Y de conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El aporte del Centro de Comercio a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” antes mencionados, exige que el Centro cuente con los instructores suficientes e idóneos para impartir formación en los diferentes programas de formación titulada que ofrece, a fin de dar cumplimiento a la misión institucional del SENA y contribuir a la materialización del Plan Nacional de Desarrollo.

Justificación técnica de la necesidad de la contratación.

El Centro de Comercio requiere contratar DOS (2) personas para la prestación de servicios personales DOS (2) personas para la prestación de servicios personales como instructor para en el área de emprendimiento para impartir formación complementaria del centro de comercio, de acuerdo con los objetos contractuales y el número de contratos requeridos para cada objeto contractual indicados en el Cuadro N° 1

En el marco del programa nacional de formación en competencias emprendedoras (Ley de emprendimiento 2069 del 2020), el SENA tiene el compromiso de formar durante lo restante del 2021 y el 2022 a un millón de personas en temas de emprendimiento. Para dar cumplimiento a tal reto, durante el 2021 se busca formar a un total de 300.000 personas. El pasado 13 de abril se llevó a cabo una reunión en la que se convocaron a Directores Regionales y Subdirectores de Centro con el fin de socializar la estrategia que utilizará el SENA y que nos permitirá cumplir esta meta. Como alternativa se encuentra la ejecución de la formación complementaria en el programa “Comportamiento Emprendedor” código Sofía 13410017. Este deberá ser ofertado en las regiones y tiene asociadas un número de metas, las cuales hacen parte de las metas de formación complementaria de la vigencia 2021 para cada Centro.



Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos institucionales y a las metas establecidas para la vigencia 2021 la cual a la fecha se encuentra proyectada en 1.215 cupos para el Centro de Comercio de la Regional Antioquia, a la vez que se aporta al cumplimiento de la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, por medio de la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior entendida la misma como un *“proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional”* (Ley 30, artículo 1°), y teniendo presente que la *“Educación Superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado”* (Ley 30, artículo 2). Es así como el SENA aporta al cumplimiento de los fines del Estado y acata la Misión Institucional.

Adicionalmente para dar cumplimiento a las directrices impartidas en el plan de acción para la vigencia 2021 y con el propósito de Fomentar cultura emprendedora según habilidades y competencias personales, el emprendimiento ha demostrado ser un poderoso fenómeno capaz de cambiar las dinámicas económicas globales y los estilos de vida de las sociedades. Las grandes empresas, con estructuras rígidas y producciones en serie, abrieron paso a pequeñas empresas con estructuras flexibles, que ofrecen bienes y servicios con un alto componente innovador, cambiando de este modo las reglas del juego en las economías del mundo. Colombia no ha estado al margen de ese fenómeno, pues ha reconocido al emprendimiento como un vehículo en la generación de crecimiento económico a través de la cohesión social, la renovación económica, el desarrollo regional, el aumento de la productividad y la competitividad, entre otros.

El Centro de Comercio, se establece como elemento determinante para el desarrollo de las gestiones a cargo de los Ordenadores del Gasto, contar con DOS (2) profesionales idóneos encargados de orientar la formación en el área de emprendimiento para impartir en la formación complementaria del centro de comercio.

El Centro de Comercio Sena Regional Antioquia, garantiza que los instructores a contratar serán seleccionados del Banco de instructores SENA, acorde a los lineamientos de la Circular No: 01-3-2020-000195 del 04 de noviembre de 2020, en el caso de no encontrar el perfil determinado en el banco de instructores dispuesto para tal fin, se procederá con la apertura de la búsqueda a través de la AGENCIA PUBLICA DE EMPLEO

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la *(Dirección u oficina, Centro/o Regional)*, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.



Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Ejercer actividades directamente relacionadas con la formación profesional y con estricta observancia del reglamento de aprendices del SENA y procedimiento correspondiente vigente.
2. Disponer de toda su formación para implementar metodologías y procedimientos que permitan la eficacia en el programa.
3. Cumplir con el objeto contractual pactado, en los programas y los lugares que el SENA indique.
4. Impartir formación complementaria conforme con la programación concertada y conforme con el diseño curricular y los lineamientos institucionales.
5. Entregar oportunamente las evidencias de gestión del proceso formativo tales como la concertación de formación con las empresas e instituciones y efectuar el diligenciamiento de los formatos requeridos según lo establecido por el procedimiento de Ejecución de la formación profesional integral vigente.
6. Asesorar y acompañar a las empresas en el proceso de alistamiento para la ejecución de la formación complementaria que asegure el proceso matricula antes del inicio de la formación.
7. Emitir juicios de evaluación en el aplicativo institucional y solicitar la certificación oportunamente conforme con lo establecido por los lineamientos institucionales
8. Informar oportunamente a los aprendices la calificación obtenida en la formación complementaria.
9. Participar en los comités de evaluación y seguimiento que se programen para los aprendices.
10. Contar con la tecnología y el recurso técnico necesario que faciliten la gestión en la prestación del servicio (Manejo de las tics).
11. Verificar registro e inscripción y matrículas de los aprendices de formación complementaria.
12. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.
13. Realizar todas las actividades de acuerdo con el procedimiento de la formación profesional vigente, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: registro de los juicios evaluativos, creación de rutas, asociación de aprendices y solicitud de certificación de acuerdo con lineamientos.
14. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información, reportar novedades e inconsistencias de los diseños curriculares de formación complementaria impartidos.
15. Entregar oportunamente los informes solicitados por el área de supervisión de Contratos.
16. Apoyar los procesos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en caso de ser necesario.
17. Aplicar a los procesos de Certificación de Normas de Competencia en especial a las que apliquen a la función de instructor.
18. Participar, cuando el centro de formación lo requiera, en las actividades de Diseño Curricular según programación de la Dirección de Formación Profesional.
19. El contratista instructor deberá abstenerse de ser aprendiz en las fichas que tiene a cargo como docente.
20. Velar por el orden y el aseo de las instalaciones del Centro de Formación y promover continuamente



esta actividad con los aprendices.

21. Participar y apoyar los programas instituciones de tipo ambiental, de salud ocupacional y demás conforme con los lineamientos establecidos institucionalmente y la normatividad vigente.

22. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo. (ver cuadro Nro 2)

ESPACIO EN BLANCO

CUADRO N° 2: CUADRO CON OBJETOS, PROGRAMAS A ATENDER, NIVEL DE FORMACIÓN DE LOS CONTRATISTAS, MESES DE EXPERIENCIA.



OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATISTA	PROGRAMAS A ATENDER	NIVEL DE FORMACIÓN	MESES EXPERIENCIA	CONTRATO				
	OBLIGACIONES PRINCIPALES				NÚMERO DE CONTRATISTAS	JUSTIFICACIÓN OBJETOS IGUALES	PLAZO DE EJECUCIÓN (Meses y días)	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO (Valor X Plazo)
5_9301_396-399 PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR EN EL ÁREA DE EMPRENDIMIENTO PARA IMPARTIR FORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL CENTRO DE COMERCIO	1. Reportar la información académica y administrativa requerida dentro del proceso de formación. 2. Seleccionar estrategias de enseñanza - aprendizaje evaluación según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado. 3. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.	COMPORTAMIENTO EMPRENDEDOR	PROFESIONAL TITULADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, DE MERCADEO E INGENIERÍAS.	VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA.	2	En el Centro de Comercio, se necesita de estos contratos para cumplir con la ejecución de la meta asignada al programa de formación complementaria, la cual a la fecha se encuentra establecida para la vigencia 2021 la meta en cupos 18000 cupos aproximadamente	Cuatro meses (4) y Veintinueve días (29)	\$ 3.900.000	\$ 38.740.000

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual es la ciudad de Medellín y su área metropolitana.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.



Para DOS (2) Contrato, con un plazo de **CUATRO meses VEINTINEVE (29) días** se fija un valor por la suma del contrato es por la suma de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL M/CTE (\$19.370.000)**

Esta suma será pagada por el SENA al contratista en mensualidades vencidas de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.900.000) Y fracción de mes y el equivalente por fracción de mes. Los pagos serán realizados al contratista de la siguiente manera: un primer pago por valor de **UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.650.000)** B). CUATRO (4) pagos iguales por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.900.000)** C) un último pago por valor **DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$2.210.000)** correspondiente al mes de diciembre 2021.

Para los DOS (2) Contratos suman un valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$38.740.000)**

Lo anterior amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nro. 1521 de fecha 15 de enero de 2021.**

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:



La supervisión del contrato estará a cargo de la coordinadora Acadèmica de programas Especiales Eliana Maria Vargas Pèrez- instructora del Centro de Comercio.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago el Subdirectora de Centro de comercio designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

12. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X _____

13. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X _____ NO _____

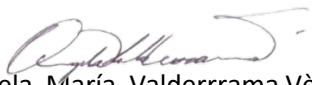
14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:


De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el el área de contratación del Centro de Comercio validará y revisará la documentación que presente por el futuro contratista en el SIGEP y verificóará el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificará el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Medellín a los 08 del julio de 2021


Ángela María Valderrama Vèlez
Subdirectora
Centro Comercio

Proyectó: Alfredo Manuel Vásquez – 
Profesional Área de Contratación Centro de Comercio